

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020-00068
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADAS: DAISY JOHANNA ALARCÓN y OTRA.

1.- Adjuntar a las presentes diligencias para que surta los efectos legales respectivos el citatorio enviado a la demandada, señora LILIANA CONEJO MURCIA, a la calle 4 No. 2-247 del municipio de Ubaté, misma dirección allegada en el acápite de notificaciones, por medio de la empresa de correos "POSTA COL.", con certificación "Recibida por Deysi Alarcón con cédula 20'445.335. Fecha de entrega 17 de marzo de 2021", por lo que se tiene por enviada dicha comunicación, al cumplir con los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso. -fl. 16-

Revisado el plenario tenemos que la señora LILIANA CONEJO MURCIA, no ha comparecido a notificarse de manera personal, por lo que la actora debe dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 292 del Código General del Proceso, enviado el aviso a la misma dirección a donde envió el citatorio junto con los anexos que la norma exige y allegar los resultados a éste Despacho.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.